

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

4415

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 12 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan subvenciones para la creación y adecuación de materiales curriculares en euskera para niveles no universitarios (EIMA 4).

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en el texto del artículo 15 de la Orden de 12 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan subvenciones para la creación y adecuación de materiales curriculares en euskera para niveles no universitarios (EIMA 4) (BOPV, n.º 181, de 17 de septiembre de 2012), se procede a su corrección:

En el artículo 15 de la versión en euskera de dicha Orden, donde dice:

«15. artikulua.– Agindu honek arautzen dituen diru-laguntzak eskatzea, eranskinean jasotako eskabide-orria bere osotasunean bete, sinatu eta 22. artikuluan finkatutako epean aurkeztu behar da.»

Debe decir:

«15. artikulua.– Eskabideak aurkezteko epea hogeita hamar (30) lanegunekoa izango da, agindu hau Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian argitaratu eta biharamunetik hasita.»